

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Doce (12) de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2022 - 01153 00.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo solicitado en los memoriales que obran a folios preliminares del presente cuaderno, allegados por la apoderada judicial de la parte demandante y por el Curador Ad – Litem designado en el presente asunto (derivados No. 18 y 20 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Ordenar a la profesional del derecho que representa a la parte demandante, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se dispuso decretar la terminación del asunto que se cita en la referencia por desistimiento tácito, en razón a que el extremo demandante dentro del término concedido, no dio cumplimiento a la carga procesal que le fue impuesta mediante auto de fecha 09 de mayo del año en curso (ver derivados No. 17 y 21 del expediente digital).

2. Igualmente se ordena al abogado Andrés Felipe Caballero Chaves, quien fuere designado en el presente asunto en el cargo de Curador Ad – Litem, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se decretó la terminación del asunto que se cita en la referencia por desistimiento tácito (ver derivados No. 17, 20 y 21 del expediente digital).

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **117**, hoy **13 de julio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9138586c1e1a4c5ddcff6588344874d56121ba8754f709368c7ec0d8543e3c6**

Documento generado en 12/07/2023 09:44:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>